ACTA DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO LA SALLE

En Santafé de Bogotá, hoy dieciseis (16) de febrero del año dos mil (2.000), se reunieron:

OCTAVIO SOLER ESPINOSA, PARMENIO SOLER ESPINOSA Y LUZ STELLA MALPICA RODRIGUEZ, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía numeros 79.371.084 expedida en Bogotá, 79.370.993 expedida en Bogotá y 52.012.817 expedida en Bogotá respectivamente, de estado civil en su orden soltero, casado con sociedad conyugal vigente, y casada con sociedad conyugal vigente, y manifestaron que por medio del presente instrumento constituyen una **CORPORACION SIN ANIMO DE LUCRO** que se regirá por las siguientes cláusulas: ---------

CLAUSULA PRIMERA DE LA RAZON SOCIAL: El nombre de **LA CORPORACION** será **CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO LA SALLE**, es una Corporación sin ánimo de lucro y de derecho privado, cuyas actividades estarán sujetas a la constitución política de Colombia, a las leyes y a las presentes cláusulas. --------

SEGUNDA.- DOMICILIO: El domicilio de la Corporación será Santafé de Bogotá Distrito Capital, República de Colombia, con facultad para crear otra u otras sedes de servicio en todo el territorio de la República de Colombia. ----------

TERCERA. DURACION: La Corporación tendrá una duración de Diez (10) años, contados a partir de la firma de la presente escritura pública de constitución, pudiéndose prorrogar a voluntad de los socios, debiendo seguirse el mismo procedimiento, es decir, el acuerdo de voluntades se consigna en una escritura pública, para que surta los efectos legales. También podrá disolverse y liquidarse de acuerdo con lo previsto en la ley y en la presente escritura pública. -------

CUARTA.- DEL OBJETO SOCIAL: El objeto social es la prestación de servicios de educación no formal, en desarrollo de este objeto principal podrá desarrollar las siguientes actividades: A. Lograr el desarrollo administrativo y socio-educativo, realizando foros, talleres paneles, seminarios, encuentros, simposios, congresos, asesorías, consultas y programas de educación no formal. ----------
B. Promover e impulsar centros de formación de educación no formal, con el propósito de contribuir al desarrollo empresarial y socio-educativo. ----------
C. Formar parte de otra y otras entidades, Nacionales o internacionales, siempre que estas operaciones, actos o contratos, estén dentro de los objetos de la corporacion. ----
D. Celebrar toda clase de convenios, actos, contratos operaciones y negocios juridicos licitos de orden nacional e internacional que propendan en un sentido amplio al desarrollo de sus objetos. ----------

Para desarrollar su objeto principal **LA CORPORACION** ha obtenido visto bueno favorable de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, cuerpo tecnico de supervisión localidad



Dieciocho (18), según documento anexo. ----------

QUINTA. VIGILANCIA: **LA CORPORACION** que por medio del presente instrumento se constituye tendrá vigilancia directa y permanente por parte de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá. ----------

SEXTA.- DEL PATRIMONIO Y LA FORMA DE HACER LOS APORTES: El patrimonio de la corporación estará constituido por: ----------
A. Los aportes en dinero y por todos los bienes muebles e inmuebles que a cualquier título reciba de sus miembros y de terceros. ----------
B. Las donaciones, herencias, legados y auxilios de terceras personas y entidades. ----------
C. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera para el cumplimiento de sus objetivos. ----------
D. Por el producto de sus actividades. ----------
E. Por el aporte de los miembros que han participado en el acto de constitución, suma que asciende a **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y que **LA CORPORACION** lo recibe a entera satisfacción, por haber sido suscrito y pagado así: ----------

----- SOCIO ----------	APORTE ----------
OCTAVIO SOLER ESPINOSA	**$ 2.000.000.oo**
PARMENIO SOLER ESPINOSA	**$ 2.000.000.oo**
LUZ STELLA MALPICA RODRIGUEZ	**$ 2.000.000.oo**
TOTAL	**$ 6.000.000.oo**

PARAGRAFO: La administración y manejo del patrimonio de la corporación será responsabilidad del director ejecutivo, en calidad de representante legal **(OCTAVIO SOLER ESPINOSA).** -

SEPTIMA.- DE LOS DEBERES, OBLIGACIONES DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS ASOCIADOS: 1. Son deberes y obligaciones de los asociados de la Corporación: ----------
A. Cumplir fielmente la normatividad de **LA CORPORACION**, los reglamentos y sus disposiciones. ----------
B. Actuar con espíritu social solidario y respetar los derechos de los demás miembros. ----------
C. Velar con el máximo de diligencia y cuidado por la integridad y conservación del patrimonio de la corporación.---
D. Promover la consecución de los servicios y cooperación de otras entidades públicas o privadas, previo el cumplimiento de los requisitos del caso. ----------
E. Concurrir a las reuniones extraordinarias de la asamblea general y del consejo, de conformidad con las normas reglamentarias. ----------
2. Son derechos de los asociados de la Corporación: ------
A. Hacer uso de los servicios, logros y prerrogativas de la corporacion. ----------
B. Elegir y ser elegido para los cargos directivos y percibir las remuneraciones y bonificaciones que se establezcan. ------
C. Solicitar al órgano correspondiente los servicios a que se hace acreedor como Asociado de la corporacion. ----------
D. Asistir a las reuniones. ----------
E. Tener voz y voto según el caso. ----------
3. Está expresamente prohibido a los Asociados de la Corporación: ----------

A. Usar el nombre de la Corporación sin autorizacion expresa, o exceder el límite de tal autorización. ----------



B. Usar los bienes patrimoniales sin derecho para ello o con propósitos diferentes a los objetivos de la Corporación, o en beneficio particular y en contravención de las normas y reglamentos de la Corporacion. ----------
C. Introducir modificaciones a la presente normatividad y establecer reglamentos, normas, procedimientos o actividades que violen los objetivos de la Corporación. ----------

OCTAVA.- DE LOS ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACION: La Corporación tendrá para su funcionamiento los siguientes órganos: ----------
1. La Asamblea General. ----------
2. El Consejo Directivo. ----------
3.- El Director Ejecutivo. ----------
4. El Rector. ----------
5.- El Revisor Fiscal. ----------
1. La Asamblea General: Será la máxima autoridad de la Corporación. Estará integrada por los Asociados y sus decisiones serán obligatorias para todos los asociados. Su funcionamiento se ceñirá a los siguientes: ----------
A. La asamblea general se reunirá ordinariamente una vez al año, en los tres (3) primeros meses del año respectivo, previa convocatoria hecha por el Consejo Directivo. De no efectuarse la Asamblea General podrá reunirse ordinariamente por convocatoria del Consejo Directivo. De no efectuarse la asamblea en el termino previsto, ella se reunirá por derecho propio el lugar donde funcione la dirección de la Corporación, según día y hora señalada por la Junta Directiva. ----------
B. La Asamblea General podrá reunirse extraordinariamente por convocatoria del Consejo Directivo, el Director Ejecutivo, el Rector o del Revisor Fiscal. ----------
C. La convocatoria a la Asamblea General deberá cursarse por escrito a la ultima direccion del Asociado, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario, respecto de la fecha en que se efectuará la Asamblea. ----------
D. La convocatoria a la Asamblea General deberá acompañarse del orden del día, y en la correspondiente sesión n o podrán tratarse temas distintos a los que motiven la convocatoria. --
E. El quórum de la Asamblea lo constituye la mitad más uno de los Asociados. Si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria no se hubiere completado el quórum, dejara constancia del hecho, y la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un numero de asociados no inferior al cincuenta por ciento (50%). ----------
F. Para efectos de participación en la Asamblea General, los miembros de la Corporación podrán hacerse representar por un asociado, siempre que el respectivo poder escrito se haga llegar a la presidencia de la Corporación, por lo menos con veinticuatro (24) horas de antelación. ----------

PARAGRAFO: Ningún asociado podrá representar a mas de dos asociados. ----------
G. Por regla general, las decisiones de la Asamblea General, tomarán por mayoria absoluta de votos de los Asociados o representantes asistentes. ----------
H. Las reformas estatutarias de la Corporacion requerirán del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados, y solo podrán llevarse a cabo en la Asamblea General extraordinaria, convocada unica y exclusivamente para este propósito. ----------

1. La Asamblea General estar presidida por el presidente de la



Corporacion. El secretario será designado de entre los Asambleistas de la Corporacion. ----------
J. De lo sucedido en la Asamblea se levantará un acta firmada por el Presidente y el Secretario, en la cual se indicará su numero de orden, la fecha, hora y lugar de la reunión, el carácter ordinario o extraordinario de la misma, la forma como han sido convocados los miembros, los nombres de los asistentes, con indicación de la representación con que actúa, según el caso, los asuntos tratados, el contenido de cada decisión y el sentido y numero de votos emitidos en cada caso, el contenido de las constancias escritas presentadas por los concurrentes, fecha y hora de la clausura. ----------
K. Las actas de las reuniones de la Asamblea General serán aprobadas por la misma Asamblea, en la misma sesión a la cual se refieren, o por comisión verificadora, designada de entre los asistentes. ----------
L. La Corporacion llevara un libro registrado ante la autoridad competente, en el cual se transcribirán en orden cronologico, las actas de las reuniones de la Asamblea General, las cuales estarán firmadas por el Presidente y el Secretario. ----------
M. La Asamblea General ejercerá las siguientes funciones: ----
1. Establecer políticas y directrices generales de la Corporacion para el cumplimiento del objeto social. ----------
2. Hacer reformas estatutarias. ----------
3. Examinar los informes de los Organos de la Administración y Vigilancia. ----------
4. Aprobar o improbar los informes financieros. ----------
5. Ordenar las acciones que corresponden contra los directivos, Administradores y Revisor Fiscal de la Corporacion. ----------
6. Elegir y remover los miembros del Consejo Directivo. ------
7. Elegir y remover al Revisor Fiscal o a su suplente, de acuerdo con la terna representada y fijar su remuneración. ---
8. Las demás que le corresponden como suprema autoridad de la Corporacion. ----------
2. EL CONSEJO DIRECTIVO: Estará integrado por cuatro (4) miembros elegidos por la Asamblea General, mediante el sistema de cuociente electoral, para un periodo de dos (2) años; podrá ser reelegidos indefinidamente, y podrán ser removidos en cualquier tiempo por la Asamblea General, su funcionamiento se ceñirá a lo siguiente: ----------
A. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez al mes, según calendario adoptado para el efecto, y extraordinariamente si alguna de las circunstancias lo exijan. En este evento, la convocatoria a la reunión podrá hacerla el Presidente del Consejo, El Director Ejecutivo, tres (3) miembros principales, o por petición expresa del Revisor Fiscal. ----------
B. Podrá ser elegido miembro del Consejo Directivo, quien no sea asociados activo de la Corporacion. ----------
C. En las reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo Directivo, constituirá quórum la presencia de por lo menos la mitad mas uno de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por mayoria absoluta. ----------
D. De lo todo lo tratado y decidido en cada una de las reuniones del Consejo Directivo, se dejará constancia en un libro especial de actas, suscritas por su Presidente y Secretario. ----------
E. El Consejo Directivo ejercerá las siguientes funciones:-
1. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos de la



Corporación y las decisiones de la Asamblea General. ----------
2. Elegir sus dignatarios, adoptar su propio reglamento y expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la Corporacion para el logro de sus objetivos. ----------
3. Aprobar y reglamentar la creación de nuevas sedes de servicio en su domicilio y/o en otros municipio del país y si fuere del caso, en el exterior. ----------
4. Expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios, con base en los mandatos dictados por la Asamblea y en sus atribuciones propias legales o estatutarias. ----------
5. Aprobar la estructura administrativa general de la Corporacion, presentada por el Director Ejecutivo. ----------
6. Autorizar la localización de la Direccion y de la Administración Central de la Corporacion en una ciudad distinta a la del domicilio de la entidad. ----------
/. Elegir de su propio seno al Presidente y al Vicepresidente el Consejo Directivo para un periodo de dos (2) años, y removerlos en cualquier tiempo. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus faltas temporales o definitivas. ----------
8. Nombrar y remover al Director Ejecutivo y al Rector. ------
9. Autorizar al Director Ejecutivo para la celebración de actos o contratos cuya cuantía excede la suma que anualmente fije el Consejo Directivo. ----------
10. Estudiar y aprobar el presupuesto anual de la Corporación, presentado por el Director Ejecutivo. ----------
11. Establecer la planta de personal de la Corporacion y las remuneraciones salariales, de acuerdo con el presupuesto aprobado. ----------
12. Crear y reglamentar comisiones de trabajo al interior del Consejo Directivo. ----------
13. Convocar a la Asamblea General de Asociados, ordinaria o extraordinaria. ----------
14. Las demás que le correspondan a su autoridad. ----------
3. **EL DIRECTOR EJECUTIVO:** Es el representante legal de la Corporación, principal ejecutor de la Asamblea General y del Consejo Directivo y superior de todos los empleados. Será elegido por el Consejo Directivo para un periodo de dos (2) años, sin perjuicio de ser removido en cualquier momento. ----
PARAGRAFO PRIMERO: Para el periodo de Dos (2) años, contados a partir del acto de constitución de la Corporacion, se designa como Director Ejecutivo a **OCTAVIO SOLER ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.371.084 de Bogotá sin perjuicio de ser removido en cualquier momento. ----------
PARAGRAFO SEGUNDO: Las funciones del Director Ejecutivo son: ----------
A. Proponer al Consejo Directivo, para su análisis y decisión, las políticas administrativas para la Corporación, los programas de desarrollo y los proyectos de presupuesto anuales. ----------
B. Dirigir y supervisar, conforme al estatuto, reglamento, directrices de la Asamblea General y del Consejo Directivo el funcionamiento de la corporacion, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas de desarrollo y los proyectos de presupuesto anuales. ----------
C. Velar porque los bienes y valores de la corporacion se halle adecuadamente protegidos, porque la contabilidad se encuentre al dia y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. ----------
D.- Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios especiales que para el efecto se le otorguen, cuando asi se haga necesario. ----------

E.- Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la corporacion, y por la cuantia de sus atribuciones permanentes, señaladas por el Consejo Directivo. ----------

F.- Dirigir las relaciones públicas de la Corporacion. ------

G.- Ejercer por si mismo o por medio de apoderado especial la presentación judicial y extrajudicial de la corporacion. --

H. Aplicar las sanciones disciplinarias que les corresponden como Director Ejecutivo, y las que expresamente le determinan los reglamentos. ----------

I. Presentar al consejo directivo un informe anual y los informes generales y periódicos o particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las demás que tengan relación como la marcha y proyección de la Corporacion. ----------

J. Diseñar la estructura administrativa de la Corporacion, determinando las funciones administrativas y operativas que se van a realizar. ----------

K. Nombrar y remover el personal de la corporación de acuerdo con las normas legales. ----------

L. Aprobar la apertura de cuentas bancarias. ----------

M. Convocar a Asamblea General, de acuerdo con lo establecido estatutariamente. ----------

N.- Las demás funciones que le señale la ley y los estatutos y el Consejo Directivo, en relación con su cargo. **EL RECTOR.-** El Rector será la persona encargada de la parte académica de **LA CORPORACION,** será nombrado por el Consejo Directivo por un periodo de Dos (2) años, con las siguientes funciones: -------

Las funciones serán las que determine la Secretaria de Educación para ejercer dicho cargo. ----------

Para el cargo de rector se nombra por un periodo de Dos (2) años a la señora **LUZ STELLA MALPICA RODRIGUEZ,** identificada con la Cédula de Ciudadania número 52.012.817 expedida en Bogotá. ----------

EL REVISOR FISCAL: Será nombrado por la Asamblea General, para un periodo de dos (2) años, pudiendo se reelegido indefinidamente. En sus faltas transitorias o absolutas será reemplazado por un suplente, designado también por la Asamblea General. ----------

PARAGRAFU: El Revisor Fiscal deberá ser contador publico con matricula profesional vigente. Son funciones del Revisor Fiscal. ----------

A. Controlar que las operaciones que realice la Corporacion estén conforme con los estatutos, las disposiciones legales, las determinaciones de la Asamblea General, el Consejo Directivo y del Director Ejecutivo. ----------

B. Dar oportuna cuenta por escrito, al Director Ejecutivo al Consejo Directivo, a la Asamblea General, según el caso, de las irregularidades contables y de operaciones, existentes en el funcionamiento de la Corporacion. ----------

C. Fiscalizar el correcto funcionamiento de la contabilidad, impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios establecer un control permanente sobre el patrimonio de la Corporacion. ----

D. Velar porque se lleve con exactitud y en forma actualizada la contabilidad de la Corporacion y porque se conserven adecuadamente los archivos. ----------

TERCERO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION: Causales de disolución: ----------

Son causales de disolución de la **CORPORACION EDUCATIVA**

POLITECNICO LA SALLE, las siguientes: ----------
1. Por decisión de los socios fundadores. ----------
2. Por imposibilidad de cumplir el objeto o finalidad de la Corporación. ----------
3. Las demás consagradas en la ley. ----------
4. Llegado el caso de la disolución de la Corporacion se procederá a su liquidación por la persona que se hubiere designado en el acuerdo respectivo y en su defecto, por quien se estuviere desempeñando en el cargo de Director Ejecutivo. En tal evento la Asamblea decidirá a que Institución de Beneficencia deberán entregarse los bienes que restan una vez hayan sido cancelados en su totalidad las obligaciones que afecten a la corporación, y se hayan reembolsado a los asociados, los valores prestados por ellos. En ningún caso habrá distribución de utilidades, ni siquiera al momento de cumplirse la liquidación. -En constancia de lo anterior, se firma como aparece, por todas las personas que intervinieran:

OCTAVIO SOLER ESPINOSA
C.C.Nº 79.371 084 Bta

PARMENIO SOLER ESPINOSA
C.C.Nº 79370993 Bta

LUZ STELLA MALPICA RODRIGUEZ
C.C.Nº 52'012 817 Bta

A.C.A.
MIGUEL\SALLE

NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante el suscrito Notario 32 del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C., Germán Eleazar Moreno L., compareció Octavio Solar Espinosa
identificado con C. de C. No. 75.371.
084 de Enero
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Fecha: 16 FEB. 2000

Octavio Solar E

GERMAN ELEAZAR MORENO L.
NOTARIO 32

NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante el suscrito Notario 32 del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C., Germán Eleazar Moreno L., compareció Paulina Solar Espinosa
identificado con C. de C. No. 75.370.
553 de Enero
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Fecha: 16 FEB. 2000

Paulina Solar E

GERMAN ELEAZAR MORENO L.
NOTARIO 32

NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante el suscrito Notario 32 del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C., Germán Eleazar Moreno L., compareció Luz Stella McIpicc R.
identificado con C. de C. No. 52.042.
817 de Enero
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Fecha: 16 FEB. 2000

Luz Stella McIpicc R.

GERMAN ELEAZAR MORENO L.
NOTARIO 32